



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con respuesta de la Cámara de Comercio y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 25 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2021-00274-00**

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora los documentos procedentes de la Cámara de Comercio de Armenia, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y Sinergia Global en salud S.A.S., donde se pronuncian sobre la imposibilidad de acatar las medidas cautelares.

Igualmente, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que expidan de manera inmediata el oficio No. 893 con destino a la SOCIEDAD PEÑA CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S. a fin de que procedan a acatar la medida de embargo decretada en auto del 5 de agosto de 2021 (archivo 6pdf expediente). La parte actora debe proceder con su diligenciamiento e informar sobre los resultados al despacho.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

29 DE NOVIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d5670cf22b2e30e0a8be9c645f105009ab6329c430da424c4752234fb76c71f**

Documento generado en 26/11/2021 08:56:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>